

0875-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y uno minutos del veintiocho de julio de dos mil veintitres.

Sustitución por renuncia en las estructuras del partido LIBERACIÓN NACIONAL en los cantones de NICOYA y GARABITO de la provincia de GUANACASTE y PUNTARENAS.

Mediante certificación SGMG-082-2023 de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitres, enviada al correo electrónico de este Departamento el mismo día, la agrupación política comunicó a esta Administración Electoral sobre los acuerdos tomados de conformidad a la resolución de las veinte horas del miércoles tres de mayo del dos mil veintitres, adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en sesión N° 06-2023 sesión TEI 06-2023, con respecto a las renunciaciones presentadas a los cargos de las estructuras internas en el cantón de Nicoya y Garabito de la provincia de Guanacaste y Puntarenas respectivamente, por el partido Liberación Nacional.

Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras según se indica:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NICOYA**

Mediante auto n° 2121-DRPP-2021 de las once horas con doce minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó al señor **Adrián Emilio Espinoza Vásquez**, cédula de identidad n° 503320806, como miembro representante del movimiento Cooperativo en el cantón de Nicoya, de la provincia de Guanacaste, según acuerdos de la asamblea distrital celebrada en fecha seis de junio de dos mil veintiuno.

Mediante oficio DRPP-3665-2023 de fecha veintiocho de julio de dos mil veintitres, este Departamento tramitó la renuncia del señor **Espinoza Vásquez**.

En virtud de lo anterior el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite al señor **Luis Esteban Montiel Carrillo**, cédula de identidad n° 503180580 al cargo en mención.

MOVIMIENTO SECTORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

503330837	KARLA RAMIREZ SEQUEIRA	MUJERES
504150946	KEVIN CRUZ MACOTELO	JUVENTUD
503180580	LUIS ESTEBAN MONTIEL CARRILLO	COOPERATIVO
109280378	MARIANELA ESPINOZA TORRES	TRABAJADORES

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GARABITO

Mediante auto n° 2186-DRPP-2021 de las ocho horas con catorce minutos del veintitrés de julio de dos mil veintiuno; se acreditó a Valeri Auyeni Villalobos Medina, cédula de identidad 503620047 como miembro representante del movimiento Juventud en el cantón de Garabito, de la provincia de Puntarenas.

Mediante oficio DRPP-2245-2023 de fecha 29 de mayo de 2023 , este Departamento tramitó la renuncia de la señora Villalobos Medina.

En virtud de lo anterior el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a la señora **Ericka Tatiana González Mora**, cédula de identidad n° 604760019.

MOVIMIENTOS SECTORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
601400185	OLENDIA IRIAS MENA	MUJERES PROPIETARIO
604760019	ERICKA TATIANA GONZÁLEZ MORA	JUVENTUD PROPIETARIO
204570431	JOSE ALBERTO AGUERO CORRALES	COOPERATIVO PROPIETARIO
112590070	GABRIEL ALVARADO SOLORZANO	TRABAJADORES PROPIETARIO

Así las cosas, tome en consideración el partido político que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el veintiséis de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del

veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/dgv

C.: Exp. n° 14736-68, partido Liberación Nacional

Ref., No.: **S** 4485, 4875-2023